Bucaramanga, 16 de abril de 2026

EVALUACION #2 PROCESO SA-SI- 011-016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ SUBSANAR.

Para la presente evaluación se revisa la documentación aportada por las empresas **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S y COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**

<table>
<tr><th>REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th><th>COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S</th><th>COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S</th></tr>
<tr><td>

4.3.1 Experiencia Habilitante
La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, que sean iguales o similares al objeto contractual, en firme y vigente al momento del cierre, la experiencia se señalará en el **Formulario No. 6 Experiencia Habilitante del Proponente**, así:

- **Experiencia General:** El oferente deberá Acreditar junto con la oferta, experiencia general con máximo dos (02) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 100% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>50</td><td>12</td><td>15</td><td>Pescado</td></tr>
</table>

Nota 1: Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia general, haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de

</td><td>**CUMPLE**</td><td>**CUMPLE**</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato. **Experiencia Especifica:** El oferente deberá acreditar experiencia especifica con las copias de los dos contratos con los que está certificando la experiencia general y/o actas de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, de los cuales la Entidad evaluará que el objeto de los contratos sea similar al del presente proceso y el alcance de los contratos (ítem suministrados), sea el suministro de carne de pescado y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia especifica: a. Si el Proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y que cumplan las condiciones establecidas. b. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia especifica solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia especifica solicitada. c. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia específica, haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato. **Nota 2:** Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.		

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
4.4.1 Especificaciones Técnicas **a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FECHAS TÉCNICAS:** Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en las fichas técnicas de la entidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Acreditar establecimiento de comercio ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga, con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos un integrante y/o miembro deberá acreditar el cumplimiento del requisito	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c. PLANTA DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN: Acreditar como mínimo una (01) planta de producción y/o comercialización dentro del área Metropolitana de Bucaramanga (Santander), con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante Cámara de Comercio a nombre del oferente. De la planta de producción y/o comercialización, el oferente deberá certificar mediante acta de Inspección sanitaria o concepto sanitario, expedida por el ente territorial competente (Municipal, Departamental, Distrital, Nacional) o la entidad de control correspondiente, según sea el caso, **con enfoque al riesgo a fábricas de alimentos**, con concepto **FAVORABLE**, la cual deberá contar con una expedición no mayor a doce (12) meses al día del cierre del proceso. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d. PUNTO DE ACOPIO: Acreditar como mínimo un (01) centro de acopio, dentro del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante Cámara de Comercio a nombre del oferente en caso de ser propio. En caso de que el punto de acopio no sea de propiedad del oferente, deberá adjuntar: - <u>Contrato de arrendamiento o compromiso de arrendamiento</u>: En caso de resultar seleccionado, el oferente deberá adjuntar el contrato de arrendamiento o el compromiso de arrendamiento. El plazo de dicho contrato o compromiso debe ser igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
- Certificado de Cámara de Comercio: Deberá presentar el certificado de Cámara de Comercio, el cual debe acreditar que el punto de acopio tiene una antigüedad mínima de un (01) año a la fecha de cierre del proceso Del punto de acopio, el oferente deberá certificar mediante acta de Inspección sanitaria o concepto sanitario, expedida por el ente territorial competente (Municipal, Departamental, Distrital, Nacional) o la entidad de control correspondiente, según sea el caso, con concepto **FAVORABLE**, la cual deberá contar con una expedición no mayor a doce (12) meses al día del cierre del proceso. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberán acreditar el cumplimiento del requisito.		
e. PERMISOS DE COMERCIALIZACION: Allegar Permiso de Comercialización de Recursos Pesqueros vigente y otorgado por el AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca), el cual deberá encontrase vigente. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales, el integrante que certifique la PLANTA DE PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN deberá acreditar el cumplimiento del requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f. MUESTREO MICROBIOLOGICO: Certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, en la cual se compromete a entregar de manera mensual, copia de los resultados de los análisis (fisicoquímicos y microbiológicos) y controles de calidad realizados a los lotes de producto, estos serán entregados durante los tres (3) primeros días del mes y durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado y debe estar autorizado por las entidades territoriales competentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g. VEHICULOS: Allegar certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, en la que se compromete a entregar los productos en vehículos refrigerados, que cuenten con revisión técnico mecánica (si aplica), SOAT y licencia de tránsito, a su vez, asignar conductores que cuenten con documentos que acrediten aptitud para manipular alimentos, todos los anteriores documentos deben estar vigentes al momento de la entrega de los productos, una vez se inicie con la ejecución del contrato, adicional los vehículos deben contar con las siguientes características: • Vehículo cerrado, dotado de unidad de enfriamiento y quipos de medición de temperatura, con autorización sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud competente, el acta de inspección no deberá tener fecha de expedición mayor de un año.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
Nota: El contratista se compromete a suministrar los documentos señalados anteriormente al supervisor del contrato, de acuerdo a su solicitud, para las diferentes coordinaciones necesarias de Logística, seguridad y control.		
h. CONGELADORES: Allegar certificación firmada por el Representante Legal o apoderado, en la que se compromete a suministrar hasta un (01) congelador por punto de entrega, de acuerdo a solicitud previa de la Entidad a través del supervisor del contrato y en donde se cuente con alguno de los productos dentro del menú trimestral concertado con la Unidad Militar, con capacidad mínima de 250 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos a ser almacenados y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
i. REQUISITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y las instrucciones recibidas la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Dirección General, mediante memorando 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-3002, del 27 de julio de 2025, el oferente deberá aportar la siguiente documentación: **1. Compromiso de compra mínima:** La persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato resultante, en productores pertenecientes a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicado dentro de la zona geográfica definida para la ejecución del contrato, para ello el proponente deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores y productores de la ACFC, dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y el proponente ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad a adquirir (en unidades o peso); iv) el (los) lugar (es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el (los) lugar (es) de ejecución de contrato, con productores pertenecientes a la Agricultura Familiar y Comunitaria (AFCC) que estén incluidos en el anexo 7 Base de Datos – Oferta Departamental) y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor. Así mismo el contrato deberá tener vigencia acreditable durante la ejecución del objeto contractual. 2. **Compromiso de pago contra entrega**: El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024 3. **No exclusividad ni intermediación indebida:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización. 4. **PRODUCTOR:** Registro General los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o organizaciones, ante la secretaria departamental de agricultura o quien haga sus veces, clasificación en el RUT y contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble. **Nota:** Para dar cumplimiento a la norma se prioriza la compra de estos productos de la región correspondiente a los lugares de ejecución del contrato, siempre que haya disponibilidad. Si no es posible obtener el 30% de pequeños productores en la región, se puede buscar a nivel nacional, siempre que se cumpla con el porcentaje establecido mínimo el 30 % de las compras que realicen las entidades públicas del orden nacional y regional se hagan a pequeños productores y a asociaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.		
j. **CONTACTO PERMANENTE:** El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva, aclarándose que esta comunicación debe ser de domingo a domingo, dada la operación de la entidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
k. ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA: Certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los comedores de tropa ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada comedor. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
l. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: El oferente deberá adjuntar certificación debidamente firmada por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. **Nota 1:** Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
m. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el **ANEXO 6 – INFORMACIÓN SGSST**, de la invitación pública del proceso de contratación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Una vez revisados los documentos de subsanación técnica, muy cordialmente me permito informar que los oferentes **PESQUERA DEL MAR SAS** y **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, cumplen técnicamente con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

DORIS ALVAREZ FLOREZ
Comité Técnico Evaluador